



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### RESOLUCION No. 0404 DE 2020

(Octubre 23 de 2020)

***"Por medio de la cual se convoca a la elección del Representante de los Docentes y los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP"***

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 21 de JUNIO 18 de 2018 " ESTATUTO GENERAL" y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, es un establecimiento público, de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988.

Que, el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 dispone: *"La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector"*.

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 43 del Acuerdo No. 21 del 18 de junio del 2018, el Consejo Directivo le atribuyó al Rector de la Institución, la facultad de "convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los estatutos y reglamentos".

Que, en consonancia con el artículo 51 del Acuerdo 21 de 2018 - Estatuto General, en cada Facultad existe un Consejo, decisorio en lo académico y asesor del Decano en los temas académicos, el cual está integrado por:

- *El Decano de la facultad quien lo presidirá*
- *Un egresado graduado, de la respectiva facultad, designado por el Rector*
- *Un docente de planta, con carga académica en la facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma, sin sanción disciplinaria vigente, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral. Tanto el elegido como los electores serán aquellos docentes que al momento de la elección acrediten que el mayor número de carga académica lo tienen en la respectiva facultad*
- *Un estudiante de la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta por parte del estudiantado de la misma. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre del respectivo programa académico, estar cursando la totalidad de las asignaturas, programadas en el semestre que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.*

Que, el parágrafo 2 del artículo 51 del Estatuto General, establece que el periodo de los miembros del Consejo de Facultad, será de un (1) año, contado a partir de su posesión.

Que, a los representantes de los docentes y de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP", se les feneció el periodo por el cual fueron elegidos,

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

haciéndose necesario, realizar el proceso de elección, con el fin de garantizar la representación de los docentes y estudiantes ante este órgano colegiado.

Que, mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio, para todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de abril de 2020, hasta llegar a través de diferentes normas, al actual aislamiento selectivo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva Ministerial número 04 del 22 de marzo de 2020, en la cual se establecen las orientaciones para continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el estado de emergencia sanitaria.

Que, desde la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, ha realizado todos los trámites para contar las herramientas, recursos y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo suficientes, y necesarios, para cumplir con el calendario académico de los semestres del año 2020, por eso las actividades propias de la Institución, como las antes señaladas, así como las de orden administrativo, se han venido realizando de manera virtual, cumpliendo con los aislamientos preventivo, obligatorio, flexible, inteligente y selectivo, evitando la propagación del virus.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, los protocolos de bioseguridad existentes, se debe convocar a la elección del **representante de los Docentes y Estudiantes, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, de manera virtual**, para evitar la aglomeración de personas y como medida para prevenir el contagio por el Covid 19.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Convocatoria.-** La convocatoria del representante de los Docentes y Estudiantes, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, se llevará a cabo del **27 al 29 de octubre de 2020**, la cual deberá ser publicada en la página web de la Institución y difundida en las diferentes redes sociales.

**ARTICULO SEGUNDO.- Inscripción de candidatos.** Las inscripciones de candidatos, se llevarán a cabo del **30 de octubre al 4 de noviembre de 2020**, a través del correo electrónico institucional de la Vicerrectoría Administrativa ([viceadministrativa@itfip.edu.co](mailto:viceadministrativa@itfip.edu.co)) a partir de las 8:00 A.M a 6:00 P.M., previo el diligenciamiento del formulario de inscripción y el lleno de los requisitos, señalados en el presente acto administrativo. Los candidatos además deberán manifestar no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser elegido.

La lista de admitidos e inadmitidos, será publicada el **5 de noviembre 2020** en la página web de la Institución.

La presentación de la impugnación de los interesados, se realizara ante la Comisión de verificación de requisitos, entre el **6 de noviembre y 9 de noviembre de 2020**. Solo es admisible el recurso de reposición.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

La resolución de los recursos se efectuara los días **10 y 11 de noviembre de 2020**.

El **12 de noviembre de 2020**, se publicará la lista definitiva de admitidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Requisitos para los Docentes y Estudiantes.-** Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos representantes de los mismos, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, deberán acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

- **Docentes.-** Ser de planta, con carga académica en la facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma, sin sanción disciplinaria vigente, Tanto el elegido como los electores serán aquellos docentes que al momento de la elección acrediten que el mayor número de carga académica lo tienen en la respectiva facultad.
- **Estudiantes.-** El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre del respectivo programa académico, estar cursando la totalidad de las asignaturas, programadas en el semestre que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.
- No encontrarse, tanto docentes como estudiantes candidatos, incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o sancionado para desempeñar funciones públicas de conformidad con la constitución y la ley. No haber sido sancionado por la institución en concordancia con el reglamento estudiantil a la fecha de su elección y al momento de la inscripción.

**Parágrafo Primero.-** El formulario de inscripción será enviado vía correo electrónico a la Vicerrectoría Administrativa de la Institución ([viceadministrativa@itfip.edu.co](mailto:viceadministrativa@itfip.edu.co)) anexando los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos. Adicionalmente se deberá adjuntar una fotografía de 3x4 y los demás mencionados en el presente artículo.

**Parágrafo Segundo.- Verificación de Requisitos.-** La Comisión de verificación encargada de revisar el cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos que se inscriban, estará integrada por el Profesional encargado de las funciones de Talento Humano, el Asesor Jurídico de la Institución, y el Decano la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, quienes presentaran la lista de candidatos admitidos e inadmitidos el **5 de noviembre de 2020** y la lista definitiva de admitidos el **12 de noviembre de 2020**, la cual será publicada en la página web de la Institución.

**Parágrafo Tercero.- Comisión Técnica.** Se conformara una Comisión de Asistencia Técnica, integrada por el Grupo de Ingenieros de Sistemas de la Institución, quienes se encargaran de todo lo relacionado con el proceso de virtualidad para la elección, plataformas, conexiones, programas y demás.

**Parágrafo Cuarto.- Declaratoria de Convocatoria Desierta.-** En el caso, que la convocatoria se declare desierta, el Rector mediante resolución, convocará nuevamente a elección, cuantas veces fuere necesario, hasta proveerse la representación.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO.- Habilitación Votantes.-** Se encuentran habilitados para ejercer el derecho al voto a que se refiere el presente acto administrativo, los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- **Docentes.-** Los docentes de planta (tiempo completo, medio tiempo), catedráticos y ocasionales, vinculados a la Institución, que al momento de la elección acrediten que el mayor número de carga académica lo tienen en la respectiva Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, que aparezcan relacionados en los listados que para tal fin, expida la Oficina de Talento Humano y que cumplan todos los requisitos establecidos para el efecto.
- **Estudiantes.-** Los estudiantes de la respectiva Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales de la Institución, que acrediten matrícula vigente, del respectivo programa académico, estar cursando la totalidad de las asignaturas, programadas en el semestre que se encuentren matriculados y que aparezcan relacionados en los listados que para tal fin expida la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO QUINTO.- Exposición de planteamientos de los candidatos.-** Los candidatos inscritos, para ser elegidos como representantes de los docentes y de los estudiantes, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, tendrán la posibilidad de intervenir ante sus potenciales electorales, con el fin de exponer sus planteamientos, **el 13 y 17 de noviembre de 2020** en la página web institucional y se difundirán a través de redes sociales.

**ARTÍCULO SEXTO.- Votación.-** La votación para la elección de qué trata la presente resolución, se realizara el día **18 de noviembre de 2020** en el horario de 8:00 A.M a 6:00 P.M. en jornada continua, mediante votación secreta y por medio virtual.

**Parágrafo Primero.- Link de Votación.-** La votación del representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, se realizará a través de un **link** que se informara en la Página Web Institucional, el cual permanecerá en un lugar visible de la misma, junto con los instructivos pertinentes, a partir del **13 de noviembre de 2020** y solo estará habilitado el día de la Elección, es decir el **18 de noviembre de 2020**.

**Parágrafo Segundo.- Jurados.-** Los jurados que declararan como representante de los docentes y los estudiantes al respectivo candidato elegido, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, serán tres (3); los cuales serán designados por la Vicerrectoría Administrativa, del listado de funcionarios administrativos de la Institución.

**ARTICULO SEPTIMO.- Declaratoria de Elección.-** Se declarará electo como Representante de los Docentes y de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, al candidato que obtenga el mayor número de votos a su favor.

**Parágrafo Primero.- Acta.-** De la declaratoria de elección y del eventual mecanismo de desempate, los jurados elaborarán un acta de escrutinio, la cual será enviada vía e-mail, a la Vicerrectoría Administrativa, en la cual constará el resultado de la votación. De este modo, la Vicerrectoría Administrativa consolidará todos los resultados de la elección y certificará el candidato electo como representante de los de los Docentes y

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

de los Estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales de la Institución – ITFIP.

**Parágrafo Segundo.- Mecanismo de Desempate.** Cuando dos (2) o más candidatos, obtuvieren a la vez, la mayor e igual votación, el desempate se resolverá, colocando en una urna, el nombre de los candidatos, en hojas separadas, donde uno de los jurados, en presencia de los dos jurados restantes y de los testigos de los candidatos, procederá a extraer una de las hojas, declarándose como ganador el candidato o candidata que aparezca anotado en la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO.- Periodo de Representación.-** El período del representante de los Docentes y de los Estudiantes, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, será de un (1) año, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO NOVENO.- Posesión.-** El Docente y Estudiante electo, tomará posesión como Consejero ante el Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, a más tardar el 23 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO DECIMO.- Periodo del Actual Representante.-** El período del actual representante de los docentes y estudiantes, ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, se prolongara hasta tanto tome posesión, quien deba reemplazarlo.

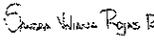
**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO- Vigencia.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Institución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, el veintitrés (23) de Octubre de 2020.



**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
Rector

Proyecto: Sandra V. Rojas R.   
Contratista Asesora Jurídica

Proyecto: Yuly Hasbleidy Castro Oviedo   
Asesora Jurídica

Vo. Bo. Yínezh Zarta Osuna   
Vicerrectora Administrativa

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(El ESPINAL – TOLIMA)

